



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 050-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 16 de Junio de 2014.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 16 de Junio del año 2014, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 047-2014/GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 05 de Junio de 2014, se aprueba conceder licencia sin goce de remuneraciones, por espacio de ciento veinte días (120) con efectividad, a partir del 07 de Junio del 2014, al señor Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica, Sr. Maciste Alejandro Díaz Abad, conforme disponen los numerales 1) y 2) del Artículo Quinto de la Resolución N° 0140-2014-JNE, y numeral 4) del Artículo 14° de la Ley de Elecciones Regionales, modificada por la Ley N° 29470. Asimismo se encarga las funciones del Titular de la Entidad al Vicepresidente Regional Ing. Augusto Olivares Huamán, mientras se encuentre vigente la licencia concedida en el Artículo precedente.

Que, habiéndose encargado las funciones del Presidente Regional al Vicepresidente del Gobierno Regional Huancavelica y encontrándose sin representante el cargo de Vicepresidente Regional, el cual requiere de su representante mientras dure la licencia concedida al Presidente del Gobierno Regional Huancavelica.

Que, estando a los fundamentos anteriores y en atención a los documentos existentes, el pleno del Consejo Regional acuerda por voto mayoritario encargar entre sus miembros hábiles, al consejero por la Provincia de Huancavelica Abog. David Oscar Cépida Quispe, las funciones del Vicepresidente Regional mientras dure la licencia concedida al Presidente Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 050-2014-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 16 de Junio de 2014.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones del Vice Presidente del Gobierno Regional Huancavelica al Consejero por la Provincia de Huancavelica, Abog. David Oscar Cépida Quispe, mientras se encuentre vigente la encargatura del Vicepresidente Regional en la Presidencia Regional.

ARTICULO SEGUDNO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Jurado Nacional de Elecciones e instancias pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Firma]
YRIS YANET MARTINEZ BULEJE
CONSEJERA DELEGADA